



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 29 de diciembre de 2000

FASCÍCULO PRIMERO

Número 219

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Economía y Hacienda	1 y 2	Diversos Ayuntamientos	9 a 14
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 a 6	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ministerio de Medio Ambiente	6 a 8	Audiencia Provincial de Ávila	15
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.623

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Acuerdo de aprobación de las Características Catastrales de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172, de fecha 14 de octubre de 1999, correspondiente a los trabajos de Renovación / Actualización / Digitalización del catastro de rústica de los términos municipales de Blasconuño de Matababras y Sanchidrián, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. nº 235 del día 1 de octubre) o reclamación

económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación / Actualización / Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER Y FEOGA-O) y El Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Avila, a 11 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron.*

- ooo -

Número 4.691

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Acuerdo de aprobación de las Características Catastrales de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 30 de diciembre de 1999, correspondiente a los trabajos de Renovación / Actualización / Digitalización del catastro de rústica del término municipal de Cardeñosa, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. nº 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación / Actualización / Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER Y FEOGA-O) y El Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Avila, a 11 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

- ooo -

Número 4.626

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modi-

ficada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo; **N.A.F.:** 28/1064522708; **Nombre y Apellidos:** M^a Antonia Fernández Rodríguez; **Baja:** 01-11-2000.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Avila.

Avila, 11 de diciembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 4.625

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO 17-11-00 A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social cuya cuenta total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del

deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RÉGIMEN: 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Nº Prov. Apren: 30 2000 015199546;
Identificador: 07 280465672540; **Nombre/Razón Social:** Tbaili Kaounni Zakia; **Domicilio:** Conde Don Ramón, 15; **C.P.:** 05001; **Localidad:** Avila;
Desde: 01/99; **Hasta:** 12/99; **Importe:** 156.767.

Avila, 11 de diciembre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Remigio Estébanez Dueñas*.

– ooo –

Número 4.627

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos pasivos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del proce-

dimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apre-

mio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RÉGIMEN GENERAL

Identificador del S.R.: 370101549905; Nº de reclamación: 37 1999 011965105; Nombre/Raz. Social: Cardiem Hermanos, S.L.; Domicilio: María Virreina Dávila; C.P.: 05001; Localidad: Avila; P. Liquid desde hasta: 08/1999 08/1999; Importe: 629.896.

Identificador del S.R.: 370101549905; Nº de reclamación: 37 1999 012040479; Nombre/Raz. Social: Cardiem Hermanos, S.L.; Domicilio: María Virreina Dávila; C.P.: 05001; Localidad: Avila; P. Liquid. desde hasta: 09/1999 09/1999; Importe: 697.907.

Salamanca a, 28 de noviembre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones,
Joaquín Lillo López.

Número 4.668

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 11 de diciembre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
05 2000	010608843	10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	118.283	04/00	04/00
05 2000	010562868	10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	118.283	03/00	03/00
05 2000	000003006	10	05002987335	AMBU TIETAR, S.A.	ARENAL 2	05410	MOMBELTRAN	225.033	07/99	11/99
05 2000	005007802	10	05002987335	AMBU TIETAR, S.A.	ARENAL 2	05410	MOMBELTRAN	60.120	07/99	11/99
05 2000	010393120	10	05002987335	AMBU TIETAR, S.A.	ARENAL 2	05410	MOMBELTRAN	1.222.151	02/00	02/00
05 2000	010612883	10	05002992688	PERVOTRAN, S.A.	CAMINO DE ARCAMADRE	05193	SANTA MARIA DEL	43.601	03/00	03/00
05 2000	000004016	10	05003116263	PAZ Y BIEN, S.L.	ANICETO MARINAS 26	05230	NAVAS DEL MARQUE	924.275	01/99	03/99
05 2000	005011337	10	05003116263	PAZ Y BIEN, S.L.	ANICETO MARINAS 26	05230	NAVAS DEL MARQUE	240.480	01/99	03/99
05 2000	005507653	10	05003116263	PAZ Y BIEN, S.L.	ANICETO MARINAS 26	05230	NAVAS DEL MARQUE	360.000	08/99	11/99
05 2000	010568326	10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	140.523	03/00	03/00
05 1999	010911420	10	05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS Y ALBAÑ	VIRGEN SOTERRAÑA 44	05005	AVILA	5.689	07/99	07/99
05 2000	010575194	10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	05002	AVILA	118.283	03/00	03/00
05 2000	005534329	10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CONSTITUCION 0	05600	BARCO DE AVILA (120.000	05/99	06/99
05 2000	010438081	10	05100515129	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RICARD	SOLIS 1	05001	AVILA	29.780	01/00	02/00
05 2000	000005127	10	05100542613	LA GALERIA DEL TIEMBLLO, S.L.	DE CEBREROS 2	05270	TIEMBLLO (EL)	76.815	09/97	12/97
05 2000	000005228	10	05100542613	LA GALERIA DEL TIEMBLLO, S.L.	DE CEBREROS 2	05270	TIEMBLLO (EL)	314.753	01/98	12/98
05 2000	000005329	10	05100542613	LA GALERIA DEL TIEMBLLO, S.L.	DE CEBREROS 2	05270	TIEMBLLO (EL)	112.880	01/99	05/99
05 2000	005014367	10	05100542613	LA GALERIA DEL TIEMBLLO, S.L.	DE CEBREROS 2	05270	TIEMBLLO (EL)	60.120	09/97	12/97
05 2000	000004117	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	537.062	03/99	07/99
05 2000	000004218	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	76.205	12/98	12/98
05 2000	000004319	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	205.027	01/99	03/99
05 2000	005011640	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	120.240	03/99	07/99
05 2000	005011741	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	60.120	12/98	12/98
05 2000	010585908	10	05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	126.850	03/00	03/00
05 2000	010628445	10	05100699227	NUÑEZ NUÑEZ JOSE ANTONIO	VILLA EMILIA 9	28940	FUENLABRADA	34.866	04/00	04/00
05 2000	010377457	10	05100708119	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RICARD	SOLIS 1	05001	AVILA	42.117	10/99	12/99
05 2000	010597123	10	05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	DE LA JUVENTUD 6 2 4	05003	AVILA	227.339	02/00	04/00
05 2000	010591261	10	05100795621	AGUADO SANCHEZ JOSE	JORDAN 16	28010	MADRID	181.850	03/00	03/00
05 2000	010593180	10	05100831791	PELETERIA MARIA, COM.B.	SANJURJO 31	05110	BARRACO	76.363	03/00	03/00
05 2000	010593584	10	05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL ANG	DE PORTUGAL 24 BJ	05001	AVILA	57.776	03/00	03/00
05 2000	010258835	10	05100863824	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	DR FLEMING 0	05420	SOTILLO DE LA AD	22.166	01/90	01/90
05 2000	010428381	10	05100863824	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	DR FLEMING 0	05420	SOTILLO DE LA AD	56.418	02/00	02/00
05 2000	010596012	10	05100863824	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	DR FLEMING 0	05420	SOTILLO DE LA AD	137.874	03/00	03/00

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
05 2000	010295009	07	050014345480	MUÑOZ SUAREZ MARCELINO	LAS POZAS SN 0	05420	SOTILLO DE LA AD	216.506	07/99	11/99
05 1995	010486425	07	050014965876	HERNANDEZ DIAZ PORFIRIO	NUESTRA SRA. DE SONS	05002	AVILA	36.472	03/94	03/94
05 2000	010381501	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	EMILIO ROMERO 13 2 3	05200	AREVALO	49.991	01/95	12/99
05 2000	010382410	07	050018536789	MARTIN POZO CELIA	JUAN PABLO II 22 13	05003	AVILA	83.904	01/96	06/99
05 2000	010326735	07	280292767616	GRACERA CORDOBA ELOY	DE LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE LA AD	86.603	07/99	08/99
05 2000	010327745	07	280350772707	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	CONSTITUCION 8 2 IQQ	45900	ALMOROX	86.603	11/99	12/99
05 2000	010359875	07	280356039403	SERRANO SANTA CRUZ OSCAR	ALBERCHE 5	28680	SAN MARTIN DE VA	192.450	07/99	12/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0611 - R.E. AGRARIO(C.A

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
05 2000	010456168	07	050013840676	MARTIN ENCINAR JULIAN	BATALLA ALTO DE LOS	05003	AVILA	65.320	08/99	12/99
05 2000	010460616	07	050016060865	GARCIA CARRERAS FLORENCIO	AUGUSTA REINA 6	05480	CANDELEDA	65.320	08/99	12/99
05 2000	010461323	07	050016749464	COFINO GIL LUIS	LAS QUINTAS 0	39314	QUEVEDA	104.512	01/99	12/99
05 2000	010463444	07	050017027128	BLAZQUEZ GALAN MIGUEL ANGEL	ALTOZANO 2 B	05417	GUISANDO	156.767	01/99	12/99
05 2000	010467787	07	050018709571	FERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN	AGUSTIN RODRIGUEZ SA	05003	AVILA	91.448	04/99	10/99
05 2000	010479006	07	051000522580	ALONSO BELTRAN JUAN RAMON	LAS PARRAS 20	05420	SOTILLO DE LA AD	26.128	11/99	12/99

05 2000 010480218	07 051000789029	DIÁZ DIÁZ JULIA	VIRGEN DE VALSORDO 1	05005 AVILA		26.128	10/99	12/99
05 2000 010481430	07 051000928263	SPENDI --- MIROSLAV	DE LA JUVENTUD 16 4	05003 AVILA		156.767	01/99	12/99
05 2000 010481733	07 051001003540	CUEVAS VILLORA JOSE ANTONIO	SIERPES 2 2	05490 LANZAHITA		104.512	01/99	08/99
05 2000 010483349	07 051001158538	ARRIBAS LOPEZ MARIA BEGOÑA	JUVENTUD 3 3 A	05003 AVILA		39.192	10/99	12/99
05 2000 010489009	07 051002039117	BARBERO IZQUIERDO MARIA ANGE	MIRADOR DE ANGELETE	05440 PIEDRALAVES		130.640	01/99	12/99
05 2000 010600153	07 051002039117	BARBERO IZQUIERDO MARIA ANGE	MIRADOR DE ANGELETE	05440 PIEDRALAVES		23.879	09/97	02/99
05 2000 010600456	07 051002053362	MENDOZA LOPEZ ROSA	LOPEZ MEZQUITA 4	05003 AVILA		25.331	10/97	10/99
05 2000 010600557	07 051002053463	SALAZAR MENDOZA ANGEL	DE LA JUVENTUD, BLQ.	05003 AVILA		25.331	10/97	10/99
05 2000 010491433	07 051002151675	ARIJON URBIETA JOSE IGNACIO	VALLADOLID 20 2 IZ	05005 AVILA		78.384	06/99	11/99
05 2000 010600860	07 051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	RESIDENCIAL RIO TIET	05429 SANTA MARIA DEL		25.812	11/98	12/99
05 2000 010492948	07 051002372654	FERNANDEZ ALONSO JOSE LUIS	CARRETERA OROPESA 4	10480 MADRIGAL DE LA V		156.767	01/99	12/99
05 2000 010499719	07 051002951220	LOPEZ MENDOZA ISMAEL	EL PRADILLO VALLADOL	05005 AVILA		39.192	10/99	12/99
05 2000 010503860	07 070039316874	SANCHEZ DIAZ TEOFILO	DE SANTA TERESA 28	05412 SAN ESTEBAN DEL		104.512	05/99	12/99
05 2000 010505678	07 170040238964	VADILLO GONZALEZ DANIEL	ESPINITA 23	05492 POYALES DEL HOYO		78.384	07/99	12/99
05 2000 010507500	07 280192335735	JIMENEZ LUCENA ANTONIO	FINCA SANTA LEONOR 0	05270 TIEMBLO (EL)		39.192	10/99	12/99
05 2000 010507904	07 280223185775	GAMARRA LOPEZ FCA ELENA	PEÑARANDA 30	05220 MADRIGAL DE LAS		39.192	10/99	12/99
05 2000 010601365	07 280249945550	MAIZ IGLESIA MANUELA	ALFONSO DE MONTALVO	05001 AVILA		25.812	10/98	10/99
05 2000 010508813	07 280264524044	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	GERMNIA 4	12003 CASTELLON DE LA		65.320	06/99	10/99
05 2000 010509318	07 280281340915	HERNANDEZ TIMON MODESTO	EL POZO 20	05480 CANDELEDA		65.320	08/99	12/99
05 2000 010509823	07 280293370228	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MANUEL	JUAN II 9 B	05270 TIEMBLO (EL)		143.703	02/99	12/99
05 2000 010513560	07 281037583876	ALDANA TRIBIN MARTA XIMENA	DE ABAJO 15	05460 GAVILANES		78.384	07/99	12/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO(C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010444347	07 050008818403	FUENTE PIQUERO LEONCIO	DE MADRID 0	05270	TIEMBLO (EL)	325.458	01/99 12/99
05 2000 010531849	07 050017044306	FRAILE JARA CRESCENCIO	LIMONES 19	05480	CANDELEDA	24.108	10/99 10/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 1221 - R.E.HOGAR (DISC)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010553471	07 280465672540	TBAILI KAOUNNI ZAKIA	CONDE DON RAMON 15	05001	AVILA	17.495	01/99 01/99

Número 4.686

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Izquierdo Martín, en concepto de Presidente de la “Mancomunidad Las Cumbres”, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de los arroyos La Corteseja y Las Jarillas, con toma en término municipal de San Bartolomé de Béjar (Ávila), con destino al abastecimiento de las localidades de Medinilla y Neila de San Miguel (Ávila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Se concede a la Mancomunidad Las Cumbres autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 2,25 litros/seg. de los arroyos La Corteseja (una toma) y Las Jarillas (una toma) y un caudal máximo de 3,76 litros/seg. para cada una de las tomas, en término municipal de San Bartolomé de Béjar (Ávila) con destino al abastecimiento de las localidades de Medinilla y Neila de San Miguel (Ávila). El volumen máximo anual a derivar será de 53.611 m3.

La derivación se efectuará en el período comprendido entre los meses de septiembre y mayo, ambos inclusivos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

2ª.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Julio Pedernal Rubio, en fecha septiembre de 1998, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 329.677.251 Ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial

de la Provincia de Avila, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en las tomas, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras. En dicho proyecto se tendrá presente que se deberá verter agua en todo momento por los azudes de derivación a situar en los cauces de los arroyos La Corteseja y Las Jarillas.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

4ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir

el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente o pro la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

10ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

11ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12ª.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

13ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1983.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

Valladolid, 12 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Carlos Alcón Ibertos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.689

Diputación Provincial de Avila

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Fundación Cultural se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 1/2000 que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Fundación en sesión celebrada el día 12 de diciembre del actual, financiado con el

Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Registro General.

- **Organo ante el que se reclama:** Junta de Gobierno de la Fundación.

Avila, a 12 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.690

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del servicio de Lavadero y Plancha del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

Mediante Decreto de fecha 14 de diciembre de 2000 se adjudicó, bajo la condición suspensiva de existencia de Crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2001, el Servicio de Lavadero y Plancha del Centro Residencial Infantas Elena y Cristeta a D. Juan Carlos Villa Ruiz, bajo la denominación comercial Lavandería Celia, por el precio de 18.799.999 Ptas. (IVA incluido).

Avila, 18 de diciembre de 2000.

El Presidente del Area de Presidencia y Régimen Interior, *Miguel Angel Sánchez Caro*, P.D. 13-8-99.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.744

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Rehabilitación del Jardín del Palacio de La Mosquera (Palacio del Infante). Primera Fase.

Concurso público conforme al pliego y proyecto aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 18.12.2000 a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Presupuesto: 86.972.239 Ptas.

Plazo de proposiciones: Hasta el día 28.2.2001 a las 14 h.

Arenas de San Pedro, a 19 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

- ooo -

Número 4.672

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

Habiéndose observado que en el expediente de resolución de esta Alcaldía para delegación de funciones, se había omitido la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose publicado en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el presente se publica dicha resolución tal y como consta en el expediente y que a continuación se transcribe:

“DECRETO.- Alcalde Sr. D. Crescencio Burguillo Martín.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

A la vista de lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **DELEGAR** en el primer Teniente de Alcalde D. Jesús Vázquez Gonzalo, y en su ausencia o sustitución en el Concejal de esta Asamblea Vecinal D. Teodoro Burguillo Vázquez, para que asistan en representación de este Ayuntamiento al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupa-

ción, y seguidamente a las actas de ocupación, de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto de trazado de la Autopista de peaje, tramo: A6-conexión con Avila. Del presente decreto se dará cuenta en la primera Asamblea Vecinal ordinaria a celebrar. Así lo dispongo en Ojos Albos a 31 de mayo de 2000. El Alcalde, Doy fe, El Secretario”.

Ojos Albos, a 13 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.272

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. José Luis Morcuende Nieto se ha solicitado licencia de actividad para **Pub-Bar de categoría especial** en C/ Reventón nº 4 de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 23 de agosto de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 4.451

Ayuntamiento de Solana de Avila

ANUNCIO

Por D. Mariano Calle Martín, se ha solicitado para la construcción de una Nave Ganadera, en suelo rústico de este término municipal, parcela 311 del polígono 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las ale-

gaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solana de Avila, a 28 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.367

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

Por parte del AIRTEL MÓVIL, S.A., se solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación de telefonía móvil en suelo rústico, Polígono 8, Parcela 5.084, en este término municipal de Hernansancho (Avila), por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Hernansando, a 9 de noviembre de 2000.

El Alcalde Acctal., *Vicente Pozas Sáez*.

– ooo –

Número 4.580

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

D. Javier Fernández Lucas ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Fábrica de Maderas en parcela al sitio de Navalaceña pol 5. p. 9 de este término municipal.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. nº 209 de 29-10-93).

El Tiemblo, a 5 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.454

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

TALLERES AUTO TIÉTAR, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para un Taller de Reparación de Vehículos Turismos a ubicar en C/ La Muñoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Arstº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 21 de noviembre de 2000.

La Alcaldesa, *Mª Victoria Moreno Saugar*.

– ooo –

Número 4.455

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por Dª Iluminada Blázquez Cuadrado, se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a **Explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica (Cebo), en el Polígono nº 8 Parcela nº 4**, de este Término Municipal.

Por lo que ha tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 27 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 4.604

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),

HACE SABER

Que por D^a María Belén García Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de **Venta de animales de compañía y otros artículos**, a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 27 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 12 de diciembre de 2000.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García.*

- ooo -

Número 4.674

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO SUBASTA URGENTE

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del jueves siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del Monte nº 26 señaladas con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

Pies: 559.

Volumen: 324 m3 c/c, 217 m3 s/c.

Valor de tasación: 1.458.000 Ptas.

Valor índice: 1.822.500 Ptas.

Año: 2001.

Gastos: 197.288 Ptas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. de años de edad, con domicilio en, provincia de, provisto de D.N.I. nº, enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la Provincia nº de fecha, en nombre propio o en representación de y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte público nº 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de /...../ pesetas.

En El Bohodón a de 200.....

El Licitador,

DECLARACIÓN JURADA: Que formula el anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En El Bohodón a de de 200.....

El Licitador,

En El Bohodón, a 14 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.679

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2000, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio, se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrá formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **tasa por la prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998, de 13 de julio) de la citada Ley 39/1998.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, como apertura y asignación de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a las normativas aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Artículo 4º.- DEVENGO.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

En caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 5º.- EXENCIONES.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad y los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases imponibles y liquidables viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas perpetuas:

Residentes, 30.000 Ptas.

Nacidos en este municipio no residentes, 50.000 Ptas.

No nacidos ni residentes en este municipio, 100.000 Ptas.

Epígrafe segundo. Asignación de terrenos para sepulturas:

Sepulturas tabicadas dobles, ya construidas por este Ayuntamiento, sin terreno: 100.000 Ptas./unidad.

Epígrafe tercero: Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

Por sepulturas: 800 Ptas./anual.

Epígrafe cuarto. Permisos de construcción de sepulturas:

Permiso para construir sepultruas: I.C.I.O.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez definitiva, entrará en vigor y será de aplicación finalizado el plazo de exposición pública, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Muñotello, 12 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa P.A., *Mª Isabel Jiménez Barroso*.
La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.680

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Constituido por acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2000, el Organismo Autónomo Local denominado **Patronato Municipal de Deportes**, y aprobados inicialmente LOS ESTATUTOS por los que éste habrá de regirse, se somete a información pública, por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo podrá ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse ninguna, los estatutos se considerarán definitivamente aprobados.

La Adrada, 14 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 4.699

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 1/2000, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio de 1999.

Los interesados legitimados por los motivos taxativamente expuestos en el art. 151 de la Ley 39/88 citada podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santo Domingo de las Posadas, a 20 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

- ooo -

Número 4.713

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 158.2 de la misma norma, se hace público que esta Corporación, en sesión extraordinaria de 13 de

noviembre de 2000, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2000, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2000, por concesión de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 1999, y que presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 4.60; Consig. anterior: 10.570.050; Crédt. Extraord.: 3.537.972. Consig. definitiva: 14.108.022.
Total créditos extraordinarios, 3.537.972.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subconcepto: 870.00; Prev. inicial: 0; Remanente aplicado: 3.537.972; Prev. definitiva: 3.537.972.

Total importe remanente aplicado, 3.537.972.

Según lo dispuesto en la mencionada Ley 39/88, contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

La Carrera, a 18 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 4.714

Ayuntamiento de Navaescurial

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navaescurial, a 18 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 4.721

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000.

Visto el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y el informe emitido por la Sra. Secretaria Interventora de este Ayuntamiento y dada lectura a la modificación propuesta, encontrándola adaptada a los preceptos legales vigentes y siendo conveniente a los intereses municipales, esta Corporación por unanimidad de los asistentes, 6 de los que la componen, 7 y que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda: aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza, nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en lo siguiente:

Art. 2.a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio, y Art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/88 Bienes Urbanos, porcentaje: 0,47.

En Navalperal de Pinares, a 15 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.703

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados, Señores del Tribunal Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D. Ignacio Pando Echevarría, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA Nº 197/99

En la ciudad de Avila a 6 de julio de 1999.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 105/96 del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta, **Rollo de Sala nº 293/98**; seguidos entre partes, de una como apelante Dª María del Rosario Alonso Muñoz, representada por la Procuradora Dª María Candelas González Bermejo y defendidos por la Letrada Dª María Lourdes Gómez de Borda, también como apelantes D. Leandro-Raúl Calvo Escribano y Dª Margarita Sánchez Casarrubias, representados por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendidos por el Letrado D. Miguel de los Santos Martín Hernández; y de otra como apelados, Sociedad Mercantil "Aparthoteles Gredos, S.A.", representada por la Procuradora Dª Ana Isabel Sánchez García y, defendido por el Letrado D. Antonio Martín Nieto, Entidad "Caja General de Ahorros de Granada", representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y defendida por el Letrado D. José María Salcedo Gener, y también como apelado en situación de rebeldía procesal en esta instancia D. Antonio Muñoz Muñoz, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Ignacio Pando Echevarría.

VISTOS los artículos citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. González Bermejo en nombre y representación de Dª María Rosario Alonso

Muñoz y por el Procurador Sr. Sacristán Carrero en nombre y representación de D. Leandro Raúl Calvo Escribano y Dª Margarita Sánchez Casarrubias, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Piedrahíta en fecha 26 de diciembre de 1997, en el recurso de Juicio de Menor Cuantía 105/96, **DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS** la misma, y apreciando incongruencia, desestimamos la demanda, absolviendo a "Parthoteles Gredos, S.A.", Caja de Ahorros General de Granada, S.A., D. Leandro Raúl Calvo Escribano y Dª Margarita Sánchez Casarrubias y D. Antonio Muñoz Muñoz, de las acciones contra ellos dirigidas; imponiendo a la actora las costas derivadas de la actuación de la Caja de Ahorros General de Granada, no habiéndose pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de las restantes partes, corriendo cada parte con las suyas y comunes por iguales partes.

No se realiza pronunciamiento respecto de las costas derivadas de esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Muñoz Muñoz, libro el presente en Avila a 13 de diciembre del año 2000.

El Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.

El Secretario, *Arturo Mateos Antón*.

- ooo -

Número 4.705

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. **INMATRICULACIÓN 353/2000** a instancia de D. Jerónimo Jiménez Galán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- CASA DE DOS PLANTAS, sita en la calle Enrique Jiménez Asenjo, 1, referencia catastral 936905 UK3996N 0001QG con una superficie total solar de **CIENTO DIECISIETE (117) metros cua-**

drados y CIENTO SESENTA Y DOS (162) metros cuadrados construidos.

LINDEROS.- Frente con calle de su situación, derecha entrando, finca nº 3 de la calle de su situación; izquierda con plaza de los Comuneros y fondo con la finca nº 14 de la Plaza del Buen Gobernador.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Herederos desconocidos e inciertos de D. Teodoro Jiménez Galán para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 19 de diciembre de 2000.

Firmas. *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.707

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento de Cognición Nº 249/98 seguido a instancia de CAJA DE SALAMANCA Y SORIA contra Dª María Teresa Oviedo Perrino y D. Arsenio Alonso Alonso se ha dictado **Sentencia** cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª CARMEN BURDIEL ALVARO.

En Avila, a 13 de diciembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Conforme se solicita procédase a embargar a los demandados con domicilio desconocido por medio de Edictos que se publicarán en el BOP de Avila y Tablón de Anuncios de este Juzgado despachos que se entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento y reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dª Mª Teresa Oviedo Perrino y D. Arsenio Alonso Alonso, se extiende la presente para que sirva de embargo a los demandados desconocidos indicados en todos sus posibles bienes y en cantidad suficiente para cubrir la suma de 252.478 Ptas. de principal más

la de 150.000 Ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos.

Avila, a 13 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.708

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación del Tracto 127/2000 a instancia de Dª María de los Angeles Enriqueta Peña Barbero expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Edificio de dos plantas en estado ruinoso, hoy destinado a solar, sito en la localidad de Las Navas del Marqués, en calle José Antonio, hoy calle Castilla, nº 26.

El solar sobre el que se asienta tiene una superficie 149 metros cuadrados, siendo la misma superficie para cada una de las plantas construídas.

Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, calle José Antonio, nº 24, hoy calle Castilla, hoy propiedad de Dª Carmen González Galán; Izquierda, calle Columna Merlo, 11, propiedad de Dª Angeles y D. Julián Segovia Sastre; Fondo, calle Columna Merlo, hoy Avenida Principal.

Aclarar que la calle Columna Merlo, pasó a denominarse Avenida Principal, y la calle José Antonio se denomina calle Castilla desde el 1 de enero de 1995.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Dª Carmen González Galán, Dª Angeles Segovia Sastre, D. Julián Segovia Sastre, Dª Antonina Barbero Redondo y Herederos desconocidos e inciertos de D. Zacarías José Barbero Aranes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila, a 12 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 29 de diciembre de 2000

FASCÍCULO SEGUNDO

Número 219

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	1 a 5	Diversos Ayuntamientos	8 a 13
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5 a 7	Mancomunidades	13
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA ..	7 y 8	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de 1ª Instancia	13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.693

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Regimen: RETA; N.A.F.: 280385152335; Nombre y Apellidos: Fidel Sánchez Jiménez; Baja: 31/08/1999; Localidad: Avila.

Y para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

Avila, 15 de diciembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 4.710

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRE-

SOS INDEBIDOS Nº 05 01 2000 000122183 a nombre de la Empresa Agraria LA CANALEJA, S. A., con domicilio en Carretera del Espinar, nº 3, 05005 Avila, C.C.C. 05/100185228, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Area de Recaudacion en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, **en el plazo de un mes**, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

Avila, 18 de diciembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.698

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 de último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

RELACIÓN REEXPEDIDA DESDE LA TESORERÍA: 28 MADRID

REG. T./IDENTIF. RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN
 TD
 NÚM. RECLAMACIÓN PERÍODO IMPORTE
 RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
 0611 07 281068401887 Jiménez Arribas Ricardo C/ Centro 05191 Niharra
 02 28 1999
 033508786 1198 1298 22.663.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Carmen López Hidalgo*.

- ooo -

Número 4.697

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

REGIMEN	C.C.C./N.A.F.	RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA BAJA	LOCALIDAD	PROVINCIA
AUTONOMO	400016471340	NYDZA, BOGUSLAW	30/10/00	05005- AVILA	AVILA
GENERAL	05002925091	AUXILIAR INDUSTRIAL GALLEGA, S.L.	30/10/00	15008 - A CORUÑA	A CORUÑA
GENERAL	05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	30/10/00	05005 - AVILA	AVILA
GENERAL	05100672349	FUENTE HELECHA, S.A.L.	30/10/00	05450 - CASAVIEJA	AVILA
GENERAL	05100725192	BROKER C 501, S.L.	30/10/00	05420 - SOTILLO DE LA ADRADA	AVILA
GENERAL	05100774302	LA PERLA 2001, S.L.	30/10/00	05200 - AREVALO	AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 15 de diciembre de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 4.709

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

RELACIÓN REEXPEDIDA DESDE LA TESORERÍA: 10 CÁCERES

REG. TD	T./IDENTIF	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN
Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE		
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL		AGRARIO CUENTA AJENA		
0611 07 050017073204	02 10 2000	Retamar González Jesús	C/ Encinar, 1	05480 Candeleda
011472422	0199 1299	139.349		
0611 07 170048759103	02 10 2000	González Blázquez José M	Pz. Pontevedra, 3	05400 Arenas de S. Pedro
011686327	1199 1299	23.225		

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *María Jesús Pérez Ortega*.

- ooo -

Número 4.700

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Requerimiento de Bienes.

ORGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 - Av. de Portugal, 4 - 05071 Avila.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nº EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL
05019000114420	07 410130424390	Pato García Feliciano V.
05019000181916	07 050020041000	García Castro Santos
05019100126369	07 050011854301	López Ferreruela José Luis
05019400057948	07 051000024951	Moreno Lora Juan
05019400061281	07 280439298543	Rodríguez Mazzei María Luisa.
05019400111296	10 05002815664	Blanco Díaz José María
05019400116956	10 05003218822	Rivera y Fuente Distribución
05019400172833	07 050019047051	Turrado Riesco Juan Carlos
05019600005866	10 05100305567	Diseño de Ebanistería, S.L.
05019600054467	07 050017021165	Aldudo Martín Salvador
05019600107718	07 050007497482	López Mesón Bibiano
05019600112869	07 051000740529	Sánchez Fraile Rocío
05019600122872	07 450024655405	Mora Monje Manuel
05019700002661	07 050008159106	Gail Muñoz Dionisio
05019700034488	07 280183602503	Salas Sánchez José
05019700056013	07 280362664705	Recio Cruz María Belén
05019700056619	10 05100487443	Asesoría y Gestión Blanco
05019700090062	07 050010201156	Moreno Morcuende Antonio
05019700096732	07 050018437567	Vaquero Fernández Fernando
05019800010267	07 280272639308	Sousa García Abam
05019800088877	07 051000971814	Hurtado González Angel
05019900055360	07 050017022074	Trampal García Miguel Angel
05019900076982	07 280257022813	Fuente Fernández Roberto
28279400158519	07 190017028842	Castarlemas Santamaría José
45029300128047	07 530000909225	Díaz Castillo Francisco

Avila, 12 de diciembre de 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.729

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC-TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4.082-E.

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente nº: AT: 4.082-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Urbanización Los Matizales (Las Navas del Marqués)

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico.

Características: Línea subterránea de A.T. a 15 KV de 270 m. de longitud en simple circuito trifásico, con origen en el apoyo 9.088 de la línea "Navalperal - Las Navas" y final en el Centro de Transformación "Los Matizales-1".

Presupuesto: 4.403.504 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de diciembre de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 4.730

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4.081-E y BT: 6.060.

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente nº: AT: 4.081-E y BT: 6.060

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Navacedilla de Corneja

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico.

Características: Centro de Transformación tipo compacto de 50 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V, alimentado por línea de A.T. a 15 KV., el primer tramo aéreo de 117 m. de longitud y el segundo subterráneo de 65 m. Conductores: LA-56 y DH-Z1 12/20 KV 3(1x150) Al+H16. Red aérea de B.T. Conductor RZ 0,6/1 KV. Sección 3x150 + 1x95.

Presupuesto: 4.648.022 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de diciembre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 4.731

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

EXPTE. PTO 2/99. NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.- PIEDRAHÍTA

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

DEJAR EN SUSPENSO la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Piedrahíta hasta que no sean emitidos informes favorables de la Unidad de

Carreteras del Estado y del Servicio Territorial de Cultura.

Con fecha 11 de mayo de 2000 se emite informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y 30 de octubre de 2000 informe favorable de la Unidad de Carreteras.

Por tanto se procede a la APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente arriba referenciado.

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 15 de diciembre de 2000.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo S. Pascual Baladrón*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.724

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2000.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2000.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se dió cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se adjudicó la ejecución de la obra "Actuación turística palacio Naturávilla II en Madrigal de las Altas Torres".

4.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

5.- Adoptar distintos acuerdos en relación con la adquisición de una manzana de casas entre las calles

Jesús del Gran Poder y Nuestra Señora de Sonsoles.

6.- Aprobar sendas certificaciones de la obra "Ejecución del puente sobre el río Alberche en Navarrevisca".

7.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial y Castellana de Autopistas.

8.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Diputación Provincial.

9.- Interesar informe de la Secretaría u Oficialía Mayor en relación con reclamación de pago de cantidades, correspondientes a gastos de urbanización y otros, del ARUP 1/2 San Nicolás.

10.- Conceder, con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación Municipal, sendos préstamos a los Ayuntamientos de Langa y Palacios de Goda.

11.- Adjudicar el contrato para la realización de un inventario de carreteras de la red provincial de Ávila.

12.- Adjudicar la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la carretera de acceso a El Raso", correspondiente al Plan Regional 2000 (Remanentes).

13.- Resolver distintas incidencias en relación con la obra "Acceso a Vadillo, 1ª fase".

14.- Resolver distintas incidencias en relación con la obra "Acceso a Vadillo, 2ª fase".

15.- Conceder a la Empresa adjudicataria de la obra "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-124" una prórroga de cuatro meses en el plazo de ejecución de la misma.

16.- Resolver distintas cuestiones surgidas en obras que se ejecutan en los Ayuntamientos de Mijares y La Adrada.

17.- Interesar del MAP la concesión de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra "Herradón de Pinares. Infraestructura plaza mayor".

18.- Interesar del MAP la concesión de una prórroga en el plazo de ejecución de las obras: "San Esteban del Valle. Ampliación emisario municipal de saneamiento" y "Santa María del Tiétar. R. colector saneamiento río Tiétar".

19.- Adoptar distintos acuerdos para la adquisición de material necesario para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

20.- Aprobar el pago de minutas de honorarios a distintos técnicos por redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud de obras, etc.

21.- Dar cuenta de una Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con fraccionamiento de pago de deudas a la Seguridad Social.

22.- Adjudicar la ejecución de la obra: La Adrada. "Recuperación castillo".

23.- Informar favorablemente la estimación de un recurso de reposición interpuesto contra liquidación de tasa por aprovechamiento de carreteras provinciales.

Avila, 18 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.723

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2000 fueron aprobadas la modificación de la tasa por abastecimiento de agua, y así como la imposición de la Ordenanza reguladora por aprovechamiento de pastos, sin que durante el período de exposición pública fuera objeto de reclamación, por lo que dicha aprobación se entiende definitiva, siendo el texto íntegro de la modificación y de la nueva Ordenanza implantada el que consta en el anexo de este anuncio.

ANEXO

PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA. (Artículos modificados: Tarifas).

Artículo 3º. TARIFAS.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- a) Por concesión de licencia de enganche, 22.000 Ptas.
- b) Cuota anual por acometida, 2.000 Ptas. año.
- c) Por facturación mensual de los meses de julio, agosto y septiembre:
 - De 0 a 6 m³, 0 Ptas./m³
 - De 6 a 18 m³, 125 Ptas./m³
 - De 18 a 26 m³, 250 Ptas./m³
 - Más de 26 m³, 1.000 Ptas./m³

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Artículo 1º.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el aprovechamiento de pastos de los bienes comunales, que se regirá por esta ordenanza, reguladora asimismo de la costumbre local.

Artículo 2º.

Tendrán derecho a este aprovechamiento, y consiguientemente obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los vecinos de este municipio propietarios de los ganados a cuyo favor se otorguen las licencias, o se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º.

Durante el mes de enero de cada año los vecinos interesados en el aprovechamiento de estos pastos, prestarán ante el Ayuntamiento una declaración jurada del ganado que poseen y que vaya a pastar en los bienes comunales. Igualmente, y durante el mes de diciembre en curso, vendrán obligados a presentar el Libro Registro de la Explotación, aplicándose en caso de disparidad el mayor número de cabezas de estos documentos.

Artículo 4º.

El período de aprovechamiento de los pastos comprende desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Artículo 5º.

1.- Las tarifas anual de la tasa por este aprovechamiento serán las siguientes:

- A) Por cada cabeza de ganado vacuno, 2000 Ptas./año
- B) Por cada cabeza de ganado caballo o mular, 400 Ptas./año
- C) Por cada cabeza de ganado asnal, 250 Ptas./año.
- D) Por cada cabeza de ganado Lanar o cabrío, 550 Ptas./año

2.- Las tarifas fijadas en el apartado anterior se devengarán en su totalidad con independencia de la fecha de inicio del aprovechamiento de los pastos.

Artículo 6º.

El pago de la tasa se realizará anualmente a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial u Organo o empresa con quien se concierte la Recaudación de Tributos locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Junciana a 21 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 4.736

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO DE PINOS

De conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas confeccionado al efecto, se convoca licitación para adjudicar, mediante subasta pública, por procedimiento abierto, el aprovechamiento de un lote de pinos, según cuanto sigue:

OBJETO. Aprovechamiento de un lote de pinos de 345 pies (142 pinus pinaster cerrados y 203 pinus pinea), con un volumen de 143 m². con corteza (40 m³ de pinus pinaster, con 29,1% de corteza, 143 m³. de pinus pinea, con el 26,2% de corteza); que se encuentran en pie y con corteza.

TIPO. Precio base de 215.014 Ptas. Precio índice de 268.768 Ptas.

GARANTÍAS. Provisional del 2% del importe de tasación base; y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

CONTRATO. Se entiende aceptado a riesgo y ventura, y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

EJECUCIÓN. Desde el 16-09-2000 hasta el día 30-01-2001.

PLIEGO DE CONDICIONES. Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN. En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES. Hasta las trece horas del décimo quinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICIÓN. Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA SUBASTA. De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 18 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- 000 -

Número 4.737

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, ha aprobado, con carácter inicial, el Plan Especial de Reforma Interior, correspondiente al Sector ZERR-10B, sito en el Camino del Valle, del que es promotor D. Pelayo Muñoz Alía y ADFR, S.L.

Lo que se hace público para que en período de un mes, a contar desde la última fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en los Boletines Oficiales en los que procede su publicación, pueda ser examinado y formularse las alegaciones pertinentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Dicho Plan podrá ser consultado en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

En Cebreros, a 19 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar García González*.

Número 4.738

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***EDICTO**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de un trozo de terreno de 40,70 m2. al resultar sobrante de la vía pública, para su posterior adjudicación al lindero D. Carlos y D^a Consuelo Blázquez Capitán.

Lo que se hace público por espacio de UN MES pudiendo ser examinado dicho expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, 20 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

- ooo -

Número 4.739

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo***ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, solicita licencia de actividad clasificada para la apertura de Bar del "Centro Social", situado en la Plaza Mayor nº 2 de San Vicente de Arévalo (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo a 20 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 4.740

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2000, aprobó el expediente de Modificación de Créditos Nº 1 de

fecha 25 de octubre de 2000 por un importe de 8.091.127 Ptas. (punto tercero del orden del día).

De conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, **ha estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de fecha 13 de noviembre de 2000, para su examen y presentación de posibles reclamaciones, finalizando dicho plazo el día treinta de noviembre del año dos mil, (30.11.2000) NO efectuándose ninguna reclamación NI alegación al citado expediente.**

En virtud de lo indicado por el art. 150.1 de la mencionada Ley 39/1988, en conexión con el apartado tercero del acuerdo plenario de 30 de octubre de 1999, el indicado Expediente inicialmente aprobado, se considere elevado automáticamente a aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamación alguna, y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA DE GASTOS DE NUEVA CREACION		
Nº DE PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00-1-227.07	ADAPTACION NORMAS SUBSIDIARIAS	400.000
TOTAL		400.000

AUMENTO PARTIDAS DE GASTOS

Nº DE PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00-1-13100	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO (Yacimiento de Empleo)	1.795.127
00-4-14101	OTRO PERSONAL: Retribuciones Sr. Arquitecto	250.000
00-4-21201	REP., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS ESCOLARES	250.000
00-1-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTA.	300.000
00-1-22603	GASTOS JURIDICOS, NOTARIALES Y REGISTRO	900.000
00-4-22607	FESTEJOS POPULARES	3.000.000
00-5-22103	COMBUSTIBLES DUMPER Y VEHICULOS MUNICI.	150.000
00-6-22708	SERVICIO DE RECAUDACION A FAVOR ENTIDAD	421.000
00-2-62000	SELVICULTURA Y EXTIN. INCENDIOS	125.000
00-5-21000	MANTE. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATUR.	500.000
TOTAL		7.691.127

RESUMEN

1.- PARTIDAS DE GASTOS NUEVA CREACIÓN	400.000
2.- AUMENTO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	7.691.127
TOTAL	8.091.127

La financiación de dicho expediente es la siguiente:

a) De transferencias de créditos, 1.700.000 Ptas.

- b) Mayores ingresos, 729.000 Ptas.
 c) Mayores subvenciones otorgadas, 2.195.127 Ptas.
 d) Con cargo al remanente positivo
 Tesorería Liquidación 1999, 3.467.000 Ptas.
 8.091.127 Ptas.

A) TRANSFERENCIAS DE CREDITOS (ECONOMIAS EN PARTIDAS DE GASTOS).		
00-3-16002	SEG. SOCIAL ALTOS CARGOS	700.000
00-4-21200	REP., MANT. Y CONSER. CENTRO DE SALUD	150.000
00-5-21400	REP., MANT. Y CONSER. DUMPER MUNICIPAL	150.000
00-4-22200	TELEFONO CENTRO DE SALUD	100.000
00-0-31000	INTERESES GASTOS PRESTAMO Y OP. TE.	600.000
TOTAL.....		1.700.000

B) MAYORES INGRESOS		
Nº DE PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00-31001	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	250.000
00-39200	RECARGO DE APREMIOS	148.000
00-39900	OTROS INGRESOS	231.000
00-52000	INTERESES EN BANCOS	100.000
TOTAL.....		729.000

C) MAYORES SUBVENCIONES OTORGADAS: ALTAS PARTIDA NUEVAS INGRESOS.		
Nº DE PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00-45503	SUBV. JUNTA, ADAPTACION NORMAS	400.000
00-45504	SUBV. JUNTA, YACIMIENTO DE EMPLEO	1.795.127
TOTAL.....		2.195.127

D) Con cargo al Remanente positivo de Tesorería, de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 1999, 3.467.000 Ptas.

Según dispone el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del indicado Expediente de Modificación de Créditos número 1, recurso contencioso-administrativo, en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mombeltrán, 18 de diciembre del año 2000.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 4.741

Ayuntamiento de Mombeltrán

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de

diciembre de 2000, en el punto cuarto del orden del día, ADOPTÓ, por seis votos afirmativos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente, la Ordenanza Fiscal nº 20 indicada que regulará el establecimiento y ordenación de la Tasa por Licencia de Primera Ocupación y Licencia de Segregación de parcelas para aplicar a partir del próximo año 2001, en la forma en que está redactado su articulado, siendo su tarifa la siguiente:

Artículo 7.- Los tipos aplicar por cada licencia serán los siguientes:

Epígrafe primero: Las parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones, **5 Ptas./m², (cinco pesetas por metro cuadrado).**

Epígrafe segundo: Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos: **5.000 Ptas. por cada vivienda** en concepto de primera ocupación o modificación del uso.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el arst. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente formado al efecto, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas: en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas, de lunes a viernes; reclamándose ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Transcurrido el plazo mencionado de exposición pública, y en el caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán DEFINITIVAMENTE adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, (Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Mombeltrán, 18 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 4.743

*Ayuntamiento de Sigeres***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2000**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 1.600.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 50.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.400.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.500.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 600.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 7.- Transferencias de capital | 4.000.000 ptas. |
|-------------------------------|-----------------|

Totales Ingresos: 9.150.000 ptas.**GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 2.000.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 3.700.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros | 50.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------|-----------------|
| 6.- Inversiones reales | 3.000.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | - 350.000 ptas. |

Totales Gastos: 9.150.000 ptas.**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000****a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.****1. Con habilitación nacional.**

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza, agrupado con Muñogrande, Santo Tomé de Zabarcos, Viñegra Moraña y Brabos.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigeres, a 20 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.749

*Ayuntamiento de Casillas***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999****EDICTO**

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1999 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1999, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al día de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA
Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Casillas, a 15 de diciembre de 2000.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.745

Mancomunidad de Servicios "Casagrande"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

D. Gerardo Pérez García, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Casagrande,

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Mancomunidad de Municipios se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2000, inicialmente aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el día 9 de noviembre de 2000, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués, a 20 de noviembre de 2000.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 4.746

Mancomunidad de Servicios "Casagrande"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

D. Gerardo Pérez García, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Casagrande,

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Mancomunidad de Municipios se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2001, inicialmente aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el día 9 de noviembre de 2000, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués, a 20 de noviembre de 2000.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.706

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª CARMEN BURDIEL ALVARO.

En Avila, a 15 de diciembre de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de **Menor Cuantía**, teniéndose como parte en el mismo

a D. Francisco Dávila Ribas, D^a María de los Angeles Díaz Calvo, D. Pedro Daniel González Celador, D. Manuel Rodríguez Prado, D^a María Cruz Serrano Tiemblo, D^a María Luisa Senovilla Calleja, D^a Gregoria Velasco Marinas y en su nombre la Procuradora D^a Ana Isabel Sánchez García representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a D. Fernando González Jiménez, D^a Henar Barroso Martín, D. Francisco Menduiña Martín, La Muralla, S.A., y contra las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de VEINTE DÍAS, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y **conteste a la demanda**, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de **rebeldía procesal**, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Librándose el edicto correspondiente.
Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez *Antonio Narciso Dueñas Campo*.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el presente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a 15 de diciembre de 2000.

La Secretaria, *Carmen Burdiel Alvaro*.

– o0o –

Número 4.733

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 DE AVILA

EDICTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL D^a CARMEN BURDIEL ÁLVARO.

En Ávila, a 11 de diciembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. García Cruces, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita emplácese al demandado con domicilio desconocido D. Manuel Gazquez Rueda en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de DIEZ DÍAS se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Manuel Gazquez Rueda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por término de DIEZ DÍAS.

Ávila, a 11 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 4.735

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N^o 1 DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción N^o 1 de Ávila,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 328/2000 seguido por una falta de agresión, vejaciones y amenazas se ha acordado citar al denunciado que a continuación se dirá a fin de que comparezca en este Juzgado sito en la C/ Bajada de Don Alonso nº 1 el próximo día 15 de febrero de 2001 y hora de las 10,00 a la celebración del acto del Juicio oral: D. Evaristo Cortés Rosa, nacido en Barcelona, el día 6 de abril de 1959, hijo de D. Evaristo y de D^a Josefa, titular del D.N.I. nº 38.489.227, y con último domicilio conocido en Avenida de Madrid nº 7 de la localidad de La Adrada.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. Evaristo Cortés Rosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Avila a 18 de diciembre de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.720

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Piedrahíta.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 73/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., contra D. José Andrés Sánchez Garcinuño, D^a Olga Pérez Ríos y D^a M^a Isabel Sánchez Garcinuño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0304 0000 18 0073 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

REGISTRAL 2.026: Edificio en casco de El Barco de Avila (Avila) Plaza del Campillo nº 3, compuesto de casa-habitación con corral y local comercial, de unos 100 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.656, Libro 42, Folio 163.

TIPO DE SUBASTA:

33.840.000 Ptas.

Dado en Piedrahíta, a 14 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

— 000 —

Número 4.734

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª MARÍA ELENA SÁNCHEZ GARRIDO.

En Arévalo, 5 de diciembre de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastan-

teado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de **Menor Cuantía**, teniéndose como parte en el mismo a D. Andrés Cordero Gutiérrez y en su nombre a la Procuradora Dª Aurora Pajares Pozo, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de DIEZ DÍAS se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y tablón de anuncios del Juzgado.

Líbrese el Edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Avila con atenta comunicación, despacho que se entregará para su curso y cumplimiento a la Procuradora Sra. Pajares Pozo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, La Magistrada Juez *Inés Redondo Granado*.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados desconocidos herederos de Dª Rosa Hernández Vaquero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Arévalo a 5 de diciembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 29 de diciembre de 2000

Y FASCÍCULO TERCERO

Número 219

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	Ayuntamiento de Ávila.	10 y 11
Ministerio de Economía y Hacienda	3	Diversos Ayuntamientos.	11 a 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 8	Mancomunidades	14 a 16
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	8 a 10	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de lo Social	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.716

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS GARRO BLÁZQUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Lago Salado nº 3 de MADRID, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. nº **1.137/00**, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 18 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- 000 -

Número 4.717

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. FRANCISCO MORALES NAVARRO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Gerardo Diego nº 3 de LA ADRADA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. nº. **1.033/00**, por importe de 11.000 Ptas., por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/967/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 18 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.718

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. DANIEL SÁNCHEZ**

WEATHERBY, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Plaza de Barcelona nº 24, pta. 1-2º-1 de SALAMANCA, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. nº **917/00**, por importe de **60.005 Ptas.**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 18 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.719

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. AHMED EL MAJRSSI**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Gerifalde nº 73 de LAS ROZAS - Madrid, de la san-

ción nº 1.105/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER número de cuenta 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 18 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.712

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE AVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de Berrocalejo de

Aragona, Mediana, Mingorría, Ojos Albos, Santa María del Cubillo, San Esteban de los Patos y Tolbaños, que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de **la Comunidad Europea (Feder-Feoga-O)** y del **Ministerio de Economía y Hacienda**.

Ávila, 13 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

– ooo –

Número 4.726

Ministerio de Economía y Hacienda

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Blázquez Benito el expediente incoado a su instancia con el nº 05/00410/00 por concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Ávila, a 18 de diciembre de 2000.

La Secretaria Delegada, *Mª José Gómez García*

Número 4.727

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento

General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila a 15 diciembre 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

RÉGIMEN: 0111

Nº PROVIDENCIA: 05/00/010424139

NOMBRE: AGUADO SÁNCHEZ JOSÉ

DOMICILIO: CL EXTRAMUROS, 14

CP: 05500

LOCALIDAD: PIEDRAHITA

IMPORTE: 146.002

PERÍODO: 02-2000

- ooo -

Número 4.728

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.12-92), se

procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

RÉGIMEN: AUTÓNOMO

NAF: 050019253377

NOMBRE Y APELLIDOS: ANA ISABEL MARTÍN MAROTO

FECHA REAL ALTA: 01-07-00

FECHA EFECTOS ALTA: 01-11-00

LOCALIDAD: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila a 19 diciembre 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

- ooo -

Número 4.750

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO SUBASTA

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA A 05,01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y, el depósito constituido y, deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuara en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en

ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y, el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijó para primera concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otras. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B. O. E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicarse el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4. 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www.seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasas y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 96/332/49, seguido a D. Juan-Manuel PALOMO MATÍN, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda número uno de la planta tercera que es la cuarta en orden de construcción, en edificio sito en Ávila, calle Valle de Corneja, 1. Mide 73,64 mts.2. útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.414 Libro 275; Folio 112; Finca 18.990. Su valor y el tipo para primera licitación es 14.000.000 pta. (84.141,69 euros).

SEGUNDA: Expediente 99/263/61, seguido a Dª Josefa GONZÁLEZ MUÑOZ, domiciliada en Papatrigo.

LOTE ÚNICO: URBANA, Local comercial, en Papatrigo, calle Ávila, s/n. Mide 166 mts.2. útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.966; Libro 56, Folio 89, Finca 5.851. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 6.200.000 pta. (37.262,75 euros). y el tipo para primera licitación es 723.339 pta. (4.347,35 euros).

TERCERA: Expediente 00/240/81, seguido a D. Vicente ROMANO CARRASCO, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, local comercial, en Arenas de San Pedro, calle María Sanabria, s/n. Se trata de la finca 8.935 (Tomo 383: Libro 80- Folio 18) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro. Mide 65 m2. útiles. Su valor y tipo para primera licitación es 3.800.000 pta. (22,838,46 euros).

Ávila, 26 de diciembre de 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

Número 4.751

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 19 diciembre 2000

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

ADMINISTRACION: 01
 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010387864	10 05002317429	MENESES MARIA AMALIO	VIRGEN DE LA VEGA	20 05005	AVILA	74.736	02/90 02/00
05 1995 010237659	10 05002437768	SIERRA SANCHEZ PABLO	JOSE ANTONIO	0 05430	ADRADA (LA)	60.666	06/94 04/94
05 2000 010609651	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS	45 05005	AVILA	118.283	04/00 04/00
05 2000 010641074	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS	45 05005	AVILA	118.283	05/00 05/00
05 1996 010054146	10 05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA;S.	EL TIEMBLO	0 05260	CEBREROS	98.436	10/95 10/95
05 1996 010084054	10 05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA;S.	EL TIEMBLO	0 05260	CEBREROS	96.053	11/95 11/95
05 1996 010108508	10 05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA;S.	EL TIEMBLO	0 05260	CEBREROS	217.532	12/95 12.95
05 1996 010617352	10 05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA;S.	EL TIEMBLO	0 05260	CEBREROS	97.159	06/96 06/96
05 1996 010498831	10 05002942370	SAN SEGUNDO MARTINEZ FELIX	DIECIOCHO DE JULIO	2 05001	AVILA	185.078	03/96 03/96
05 1996 010592696	10 05002942370	SAN SEGUNDO MARTINEZ FELIX	DIECIOCHO DE JULIO	2 05001	AVILA	79.143	06/96 06/96
05 2000 010398675	10 05003263783	CORRAL GARCIA FRANCISCO JAVI	JOSE MARIA CARO	3 05003	AVILA	16.632	01/99 12/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999	005006746	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	05300 CRESPOS	180.360	05/98 05/98
05 1999	009500169	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	05300 CRESPOS	547.903	05/98 10/98
05 2000	010411409	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001 AVILA	61.633	01/99 12/99
05 2000	010411611	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001 AVILA	99.812	02/00 02/00
05 2000	010579036	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001 AVILA	118.086	03/00 03/00
05 2000	010414540	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	PEDRO DAVILA 8 5	05001 AVILA	508.824	02/00 02/00
05 2000	010581258	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	PEDRO DAVILA 8 5	05001 AVILA	297.583	03/00 03/00
05 2000	010638044	10 05100515129	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RICARD	SOLIS 1	05001 AVILA	30.790	03/00 04/00
05 2000	005537056	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEÑOSA 25	05005 AVILA	120.000	07/99 07/99
05 2000	010638347	10 05100564942	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001 AVILA	23.188	10/99 01/00
05 2000	010417974	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001 AVILA	64.633	02/00 02/00
05 2000	010583682	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001 AVILA	69.090	03/00 03/00
05 2000	010628142	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005 AVILA	126.850	04/00 04/00
05 2000	010588130	10 05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	05003 AVILA	154.717	03/00 03/00
05 2000	010423937	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003 AVILA	18.818	02/00 02/00
05 2000	010591059	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003 AVILA	19.166	03/00 03/00
05 2000	010426159	10 05100833815	YAGUE HERNANDO ANTONIO	UIS VALERO 10	05005 AVILA	164.953	02/00 02/00
05 2000	010593382	10 05100833815	YAGUE HERNANDO ANTONIO	UIS VALERO 10	05005 AVILA	161.448	03/00 03/00
05 2000	010633903	10 05100861703	ALVAREZ CROS IVAN	CARDENAL CISNEROS 23	05003 AVILA	51.997	04/00 04/00

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999	000011246	07 050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	CINCO VILLAS 6 2 1	05002 AVILA	40.547	03/99 03/99
05 1999	005020183	07 050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	CINCO VILLAS 6 2 1	05002 AVILA	60.120	03/99 03/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1996	010417995	07 050010522064	RETAMAL NOGAL LORENZO	GUISANDO 0	05417 GUISANDO	56.774	08/95 12/95

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.783

Diputación Provincial de Avila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES

D^a M^a del Rosario Somoza Jiménez
Del Organismo Autónomo de Recaudación de Avila.

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. Francisco González Encabo y cónyuge, se dictó con fecha de hoy, en cumplimiento de la providencia de la Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, declarando incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y que se procediera ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación la siguiente:

“**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificado el deudor D. Francisco González Encabo

con N.I.F. 6.488.201-Q y domicilio en C/ Justina Rueda 43, 05120 Navarredondilla, Avila, de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 103 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

DECLARO EMBARGADOS los bienes pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

Finca nº UNO. Local comercial, situado en la planta baja del edificio, en Navarredondilla, en la calle San Antón, sin nº, con una entrada principal por la calle de Las Vegas y otra accesoria, por el portal de entrada de la finca. Es de una nave diáfana, sin distribución alguna en la actualidad pero susceptible de serlo, si bien, cuenta con un cuarto de aseo y despacho. La superficie útil de este local es de ciento cincuenta y seis, ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Por su Frente, con la calle de Las Vegas; derecha entrando, finca de D^a María Martín; izquierda, patio de luces de la finca de uso de este local; Fondo, calle de San Antón y portal de entrada de la finca. Pertenece a este local, sin perder su condición de elemento común, el uso exclusivo del patio de luces de la finca matriz. CUOTA de propiedad en la Comunidad, veinticuatro por ciento. Se forma prodi-

visión de la finca 305 al folio 231 del Tomo 918, Libro 2 de Navarredondilla, Folio 307, Inscripción 2.

Por los conceptos de IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA y un importe de 124.216 Ptas. de principal, 24.844 Ptas. de recargo de apremio, 23.688 Ptas. de interés y 150.000 Ptas. presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de 322.748 Ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREDON-DILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, según previene el artículo 105 de la Ley General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requírase los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Libro III, Título I, Capítulo VI del citado Reglamento”.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Avila, a 27 de diciembre de 2000.

Por el Organismo Autónomo de Recaudación, M^a del Rosario Somoza Jiménez.

- ooo -

Número 4.786

Diputación Provincial de Avila

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

ANUNCIO

La Fundación Cultural Santa Teresa acordó en su Junta de Gobierno de 12-12-2000 convocar dos puestos de trabajo con contratos de trabajo de un año, no renovables, destinados en sus Centrales de Turismo: **Casas de Gredos y Avila La Casa.**

Pueden aspirar a dichas plazas los alumnos que hayan concluido sus estudios de DEAT o TEAT durante los años 1999 y 2000 (incluida la convocatoria de Fin de Carrera de 2000). Se admitirán instan-

cias de alumnos de Fin de Carrera, condicionadas a la obtención del Título en esa convocatoria.

El sueldo bruto de cada una de las plazas será de 1.047.240 Ptas., repartidas en 12 pagas.

Los aspirantes deberán presentar copia de su expediente académico, incluyendo la nota media (matrícula 4, sobresaliente 3, notable 2 y aprobado 1) y un currículum vitae en el que conste toda la experiencia práctica (avalado documentalmente). El Tribunal de Selección realizará una entrevista a cada candidato.

Las solicitudes se presentarán en la Gerencia de la Fundación Cultural Santa Teresa hasta el día 22 de enero de 2001, en horario de 9 a 14 horas.

Avila, 26 de diciembre de 2000.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.820

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2000 el Presupuesto General para el año 2001 que comprende los de la Corporación Provincial, el del Organismo Autónomo de Recaudación, de la “Fundación Cultural Santa Teresa”, la consolidación de los mismos, así como el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A., para el mismo ejercicio, bases de ejecución, anexo de personal y planes y programas de inversión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Avila, 29 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.821

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 8/2000, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 29 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.769

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Juan Carlos de la Parra Carrera, en nombre y representación de FREMAP MUTUA DE A.T. Y E. P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de OFICINAS Y CENTRO ASISTENCIAL, situado en la Avda. Madrid c/v C/ Valladolid, s/n de esta ciudad, expediente nº 251/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro

General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de diciembre de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 4.770

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, ha sido adjudicado el siguiente suministro:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 50/2000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario Urbano.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de fecha 27 octubre de 2000.

3. TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe total: 20.000.000 pts. (120.202,42).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 noviembre de 2000.
- b) Contratistas:
 - FUNDICIO DUCTIL BENITO, S.L.
 - IMPORTE: 1.612.400 pts (9.690,72).

- INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ, S.L.
- IMPORTE: 7.223.050 pts (43.411,40).
- COMPAÑÍA EQUIPAMIENTOS GESTALT, S.L.
- IMPORTE: 5.924.000 pts (35.603,96).
- c) Importe de adjudicación total: 14.759.450 pts. (88.706,08)

Ávila, 15 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 4.771

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CON-SULTORÍA Y ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO COMO AUDITORIO DE LA CIUDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 53/2000

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del Objeto: Desarrollo de los trabajos de la redacción del Proyecto y Dirección facultativa de las obras de rehabilitación y adaptación del convento de San Francisco como auditorio de la ciudad.

- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. nº 185 de fecha 8 de noviembre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: No se estableció.

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2000.
 - b) Contratista: JOSÉ RAMÓN DURALDE RODRÍGUEZ.
 - c) Importe adjudicación: 16.980.000 pesetas (102.051,86)
- Ávila, 21 de diciembre de 2000.
El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 4.747

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Narrillos del Rebollar, a 15 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *María Elena Herráez Martín*.

- ooo -

Número 4.759

Ayuntamiento de Manjabálagos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para el año 2000 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 19 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.748

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por el presente anuncio se publica la Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2000, en relación a la convocatoria para el concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Oficinas y Servicios varios en régimen de derecho laboral con carácter indefinido del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada:

Primero: En aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de 17 de noviembre de 2000.

Segundo: La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Gregorio Rodríguez de la Fuente.

Suplente: D. Alberto Javier Jiménez Saavedra.

VOCALES:

Representantes de los Grupos Políticos municipales de la Corporación:

Titular: D. Pedro García Izquierdo.

Suplente: Dª María Jesús Broncano Díaz.

Titular: D. José Luis García Lorenzo.

Suplente: Dª Verónica Arenas Almendro.

Titular: D. Alfonso García García.

Representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Juan Antonio Alvarez del Río.

Suplente: D. Juan Emilio Ayuso Roda.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Dª María Jesús Atanes Atanes.

Suplente: Dª Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

SECRETARIO:

Titular: Dª María del Rosario de Celis Estrada.

Suplente: D. Angel González García.

Tercero: La constitución del Tribunal se formalizará en este Ayuntamiento a las 10 horas del día 15 de enero de 2001, comenzándose las pruebas selectivas ese mismo día a las 10,15 horas.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el Organismo que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimada. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Sotillo de la Adrada, a 15 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 4.760

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2000, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose

se a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**ORDENANZA FISCAL Nº 5
IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

El artículo 3º.3 referido a la base imponible, cuota y devengo, queda modificado de la siguiente forma:

3.- El tipo de gravamen será el 2,40 por ciento.

Muñotello, 19 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *Mª Isabel Jiménez Barroso*.

- ooo -

Número 4.762

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE RUINA E INCLUSIÓN DEL INMUEBLE EN EL REGISTRO DE VENTA FORZOSA.

En relación con el expediente de ruina que se instruye en este Ayuntamiento del Inmueble sito en la calle Alegría nº 7, habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de la titularidad del citado inmueble, en cumplimiento del artículo 107 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de quince días contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia para que los titulares de derechos reales sobre el inmueble aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos sobre el inmueble, advirtiéndoles que dicho inmueble quedará sujeto al régimen de venta forzosa incluyéndose en el Registro Municipal de Inmueble de Venta Forzosa de este Ayuntamiento.

En Palacios de Goda, a 21 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.763

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO

DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE RUINA E INCLUSIÓN DEL INMUEBLE EN EL REGISTRO DE VENTA FORZOSA.

En relación con el expediente de ruina que se instruye en este Ayuntamiento de Inmueble sito en la calle Cuenca nº 9, habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de la titularidad del citado inmueble, en cumplimiento del artículo 107 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia para que los titulares de derechos reales sobre el inmueble aleguen y presenten los documentos y justificaciones lo que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos sobre el inmueble, advirtiéndoles que dicho inmueble quedará sujeto al régimen de venta forzosa incluyéndose en el Registro Municipal de Inmuebles de Venta Forzosa de este Ayuntamiento.

En Palacios de Goda a 21 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.765

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gutierre-Muñoz, a 21 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 4.742

*Mancomunidad Municipal Barranco de las
Cinco Villas*

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

El Pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre de 2000, en conexión con la obra denominada: **Red de saneamiento en San Esteban del Valle, "Municipio integrado en esta Mancomunidad Municipal de "El Barranco de las Cinco Villas", obra incluida con el nº 6/2000, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 2000**, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: DECLARAR URGENTE, la contratación de dicha obra mediante concurso por procedimiento abierto.

Segundo: APROBAR la Memoria Técnica de fecha 5 de diciembre de 2000, que comprende un presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a la cantidad de **doce millones ciento noventa y cuatro mil trescientas ochenta y cinco pesetas** (12.194.385 Ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor añadido, (IVA incluido).

Tercero: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, de fecha 7 de diciembre de 2000, para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso, de tramitación urgente.

Cuarto: Iniciar la apertura del procedimiento de contratación indicado, y en virtud de lo previsto por el art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, (en conexión con los arts. 116 del R.D.L. 781/86, y 70 y 71 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), se efectúan las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

- a) Memoria Técnica: 8 días hábiles.
- b) Pliego de cláusulas administrativas particulares: 8 días hábiles.
- c) Plazo de licitación para presentación de ofertas: 13 días naturales.

Dichos días se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tipo de licitación: Doce millones ciento noventa y cuatro mil trescientas ochenta y cinco pesetas (12.194.385 Ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor añadido, (IVA incluido).

Forma de contratación: Tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Garantías: Provisional para tomar parte en la licitación el 2% del tipo de licitación, cifrada en 243.888 Ptas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Duración del contrato y ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al del Acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria:

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de la Mancomunidad, en horas de oficina, (de 9 a 13 horas), **durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos Y anunciar el mismo día hasta las 13,00 horas. al Organo de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. **Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.**

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, NO será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el lugar que figurará la inscripción **"Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, de tramitación urgente, para la contratación de la obra denominada: "Red de saneamiento en San Esteban del Valle", Municipio integrado en esta Mancomunidad Municipal de "El Barranco de las Cinco Villas", obra incluida con el nº 6/2000, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 2000"**.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre "A" se titulará: "**Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada**", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o Empresarial.

e) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda; y por la Tesorería de la Seguridad Social.

h) Para el caso de unión temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 del TRLCAP.

i) Documentación acreditativa de las obras de demolición, saneamiento, construcción y pavimentación realizadas en los municipios de la Mancomunidad de las Cinco Villas: obras licitadas y contratadas por los Ayuntamientos respectivos y/o otras Administraciones Públicas.

El sobre "B", se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, C.P., nº de teléfono y de fax, Municipio y D.N.I. nº, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada: "**Red de saneamiento en San Esteban del Valle,**" Municipio integrado en esta Mancomunidad Municipal de "El Barranco

de las Cinco Villas", obra incluida con el número 6/2000, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 2000" anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número de fecha, tomo parte en dicho concurso comprometiéndome a realizar la obra en el precio de (en letra y número), que incluye el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA, incluido), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que manifiesto conocer y acepto íntegramente; haciendo constar que mantengo la oferta durante meses, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de valoración del concurso: Los criterios objetivos son los siguientes:

a) La mejora en el precio ofertado sobre el tipo de licitación:

Puntuará hasta un máximo de 4 puntos (cuatro puntos): hasta el 40%.

b) Volumen de obras de demolición, saneamiento, construcción y pavimentación realizadas: (en los municipios de la Mancomunidad de las Cinco Villas: obras licitadas y contratadas por los Ayuntamientos respectivos y/o otras Administraciones Públicas).

Puntuará hasta un máximo de 5 puntos (cinco puntos): hasta el 50%.

c) Solvencia económica, financiera, técnica o empresarial:

Puntuará hasta un máximo de 1 punto (un punto): hasta el 10%.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de documentación y plicas: (Sobres "A" y "B", presentados por los licitadores).

1.- La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, o bien una Comisión que se forme al efecto, actuará como Mesa de Contratación Administrativa, y se reunirá el séptimo día natural siguiente a la finalización de plazo de presentación de proposiciones económicas, (si no se hubieran presentado proposiciones por correo se reunirá el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones), a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre "A", a las 20 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán: Sede de la Mancomunidad.

Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos for-

males en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de hasta diez días hábiles para que el licitador lo subsane, (Art. 71 Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

2.- Seguidamente, una vez aperturado el sobre "A" de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, a continuación la Mesa de Contratación en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán: Sede de la Mancomunidad; efectuará la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores y contenidas en el sobre "B".

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación, indicando los licitadores admitidos y excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

3.- El Sr. Presidente de la Mancomunidad, o persona que legalmente le sustituya, ordenará la apertura del sobre "B", por el orden de recepción, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, realizándose a continuación la cuantificación total de puntos, de cada proposición económica presentada por los licitadores, en función de los criterios de valoración del concurso; efectuándose propuesta de adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación a favor de la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en virtud de los citados criterios objetivos de valoración del concurso; sin que la propuesta de adjudicación del contrato que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato, mediante acuerdo del Pleno del Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, (Asamblea de Concejales).

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Mancomunidad, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y propuesta de adjudicación efectuada.

Mombeltrán, 14 de diciembre de 2000.

El Presidente de la Mancomunidad, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.775

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 252/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Berrón Gómez contra la empresa RIMARPÍN, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Propuesta de la Secretaria Sra. Martín Pérez. Providencia del Magistrado-Juez de lo Social Sr. Barrio de la Mota. En Avila a 20 de diciembre de 2000. Dada cuenta, cítese de comparecencia ante este Juzgado de lo Social a las partes, para el día 29 de enero de 2001 a las 10,10 horas con la advertencia de que si no compareciesen el trabajador demandante o persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación. Así lo manda y firma S.S^a., que acepta la presente propuesta. Doy fe".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RIMARPÍN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila a 20 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Asunción Esther Martín Pérez*.